



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE SINCELEJO**

Sincelejo, quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: N° 70001-33-33-002-2016-00264-00

Demandante: Enoc Meza Contreras

Demandado: Universidad de Sucre

Medio de Control Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Asunto: petición previa

Procede el Despacho estudiar la demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO para efectos de admisión, instaurada mediante apoderada judicial por el señor Enoc Meza Contreras contra la Universidad de Sucre, previas las siguientes **Consideraciones**,

Al hacer una revisión del expediente en orden a proveer, en el acápite decimo del libelo demandatorio¹, el apoderado de la parte demandante al tenor de lo dispuesto en el artículo 166 del C.P.A.C.A., eleva petición previa en aras que se requiera a la Universidad de Sucre para que expida copia del acto acusado oficio N° 100-286/16 del 31 agosto de 2016, que niega el reconocimiento de la relación laboral y pago de prestaciones sociales al señor Enoc Meza Contreras por haberse desempeñado como auxiliar de almacén desde 13 de octubre de 1989 al 30 de septiembre de 1992, con su respectivas constancias de comunicación notificación, publicación, ejecución o acuse de recibido vía mail del acto administrativo arriba referenciado.

Asimismo se le requerirá para que aporte copia los recursos de la actuación administrativa si estos se ejercieron y de los actos administrativos que resuelve los mismo si estos existen, con su respectivas constancias de comunicación notificación, publicación, ejecución o acuse de recibido vía mail.

Por ser la oportunidad procedente y al estar bajo las luces del artículo 166 de la ley 1437 de 2011 se dispone:

1°-: Requiérase a la Universidad de Sucre para que de manera inmediata el recibido de la comunicación que se haga de la presente providencia allegue al expediente copia del acto acusado contenido en el oficio N° 100-286/16 del 31 agosto de 2016, que niega el reconocimiento y de la relación laboral y pago de prestaciones sociales del señor Enoc Meza Contreras por haberse desempeñado como auxiliar de almacén desde 13 de octubre de 1989 al 30 de septiembre de 1992, con su respectivas constancias de comunicación

¹ Folio 31

notificación, publicación, ejecución o acuse de recibido vía mail del acto administrativo demandado.

2º-: Requiérase a la Universidad de Sucre para que de manera inmediata el recibido de la comunicación que se haga de la presente providencia allegue al expediente copia de los recursos de la actuación administrativa si estos se ejercieron por parte del demandante contra el acto acusado oficio N° 100-286/16 del 31 agosto de 2016 y copia de la actos administrativos que resuelve los mismo si estos existen, con su respectivas constancias de comunicación notificación, publicación, ejecución o acuse de recibido vía mail.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



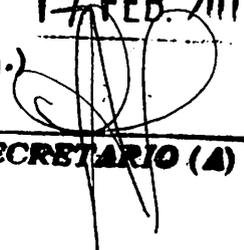
GLORIA LUCIA VILLALBA MEDRANO

Jueza Segunda Administrativa Oral del Circuito de Sincelejo

lasc

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**

Por anotación en E TADC No 016 notifico a las partes
de la providencia anterior, hoy 17 FEB. 2017
Las ocho de la mañana (8 a. m.)



SECRETARIO (A)